

DATOS DEL CLIENTE

Titular	CIF
Calle	Código Postal
Población	Provincia

DATOS DE PUNTO DE SUMINISTRO

Calle	Código Postal
Población	Provincia
CUPS	Tarifa
Potencia Contratada (kW)	P1 P2 P3

MODIFICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO

Tarifa	
Potencia Contratada (kW)	P1 P2 P3

- Si el cambio de potencia implica un cambio en la tarifa, se aplicarán los precios vigentes en Vive Energía Eléctrica, S.A.
- Las solicitudes de modificación de potencia sólo podrán realizarse una vez al año según RD 1164/2001.
- Si la potencia solicitada es menor a 15 KW VIVE ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A. comprobará previamente que la potencia solicitada está normalizada. Para potencias inferiores a 15KW es imprescindible que estén normalizadas según Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, BOE número 231 de miércoles 27 de septiembre de 2006. Si la potencia solicitada no cumple dicha normativa procederemos a modificarla ajustándola a la misma.
- Las solicitudes de incremento de potencia requieren de boletines actualizados para dicha solicitud así como las condiciones de la acometida óptima para el incremento solicitado.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

En Madrid, a de de 20

Razón Social
D./Dña.
DNI